EDICTO

Nº Edicto: 1881

Carátula: GUEVARA, TOMÁS ALEJANDRO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ AMPARO COLECTIVO(c)

Número de Expediente: Recep.:Q-3BA-18-C2019
1ª Ins.:Q-3BA-18-C2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 14/02/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 28/02/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5752

Texto del edicto:

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3,de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en Paso 167 PB, de ésta ciudad; en la causa caratulada: **"GUEVARA, TOMÁS ALEJANDRO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/AMPARO COLECTIVO", Expte. Nº Q-3BA-18-C2019,** dispone -en virtud de lo resuelto en la resolución de feria dictada por el Dr. Tau Anzoátegui- la publicación del presente edicto con motivo del amparo colectivo interpuesto por el señor Guevara Tomás y otros vecinos de los barrios aledaños contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, demanda que tiene por objeto la protección del ambiente y de la salud de los vecinos linderos al vertedero municipal, mediante la adopción de medidas judiciales para la prevención de incendios ; el cese de las actividades generadoras del daño ambiental y la formulación de un plan para la prevención y remediación de la contaminación, y que ha sido encuadrada como acción de prevención, de acuerdo a los artículos 2° Inciso a) de la Ley B N° 2279. Se realiza la presente publicación en los términos y alcances del artículo 15° Ley B N° 2779. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la Página Web Oficial de este Poder Judicial (cf. Acordada N° 4/18), en el diario El Cordillerano; Río Negro o ABC Sur Editora y en Radio Nacional.

San Carlos de Bariloche, 14 de febrero de 2019.-